



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2016-00137-00
Demandante : Margarita Chaparro Alfaro y otros
Demandado : Nación – Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Revisada la demanda, se encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y s.s. del C.P.A y C.A, razón por la cual se admitirá.

Por lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

Primero: Admitir en primera instancia la demanda presentada a través de apoderado Judicial por Margarita Chaparro Alfaro, en representación de los menores Aislin Mahiara Tabares Chaparro, y Jhon Sebastian Mosquera Chaparro; Jhenifer Alexandra Roa Chaparro, Alexander Albeiro Tabares Aguirre; Martha Yohana Chaparro Alfaro, en representación de los menores Maryi Charith Jimenez Chaparro y Kevin Steveen Jiménez Chaparro; Neoma Chaparro Alfaro, en representación de los menores Juan Carlos Parales Chaparro y Ángel Daniel Parales Chaparro; Gerver Chaparro Alfaro, en representación de los menores Gilver Alexander Chaparro Fuquene, Melva Daniela Chaparro Fuquene, Andrea Katherine Chaparro Naranjo, Jeyica Stefania Chaparro Fuquene, Brayan Smith Chaparro Fuquene y Geidy Paola Chaparro Naranjo; Huber Chaparro Alfaro en representación de la menor Zaira Vanessa Chaparro Toloza; Wilson Chaparro Alfaro; Genrry Alberto Chaparro Alfaro, en representación de la menor Lucelida Anjholina Chaparro Parales; José Albeiro Chaparro Alfaro; Ingry Solanyi Jimenez Chaparro, en representación del menor Ever Camilo Caballero Jiménez; María Antonia Chaparro Alfaro, en representación de las menores María Nohemí Ortiz Chaparro y Claudia Jimena Ortiz Chaparro; Jaime Chaparro Alfaro, en representación de su la menor Linda Gisela Chaparro Echenique; Blanca Janeth Chaparro Alfaro; Jeimy Natalia Chaparro Alfaro y Yesica Paola Chaparro Alfaro; en contra de la Nación - Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

Segundo: Notificar personalmente a la Nación – Fiscalía General de la Nación- y Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, conforme

a lo señalado en el artículo 199 del C.P.A y C.A, modificado por el artículo 612 del C.G del P, y a la parte demandante por estado.

Tercero: Notificar personalmente al Ministerio Público acreditado ante los Juzgados Administrativos de Arauca, para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A y C.A., modificado por el artículo 612 del C.G del P.

Cuarto: Notificar personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 612 del C.G del P.

Quinto: Ordenar a la parte demandante depositar en la cuenta de Ahorros No. 4-7303 001049-9 del Banco Agrario de Colombia, Titular Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00), por concepto de gastos procesales, dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del término de ejecutoria del presente auto.

Sexto: Advertir a las entidades demandadas que de conformidad con el numeral 4 del artículo 175 del C.P.A y C.A., en la contestación de la demanda deberán aportar todas las pruebas que tengan en su poder y las que pretendan hacer valer dentro del proceso.

Séptimo: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Julio Cesar Bermúdez Peñaranda, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.974 y portador de la tarjeta profesional N°. 71466 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los poderes visibles a folios 30-64 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO No. 022, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, doce (12) de diciembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria